



Asamblea General

Distr. limitada
12 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

58° período de sesiones

Viena, 10 a 19 de junio de 2015

Proyecto de informe

Capítulo I

Introducción

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 58° período de sesiones en Viena del 10 al 19 de junio de 2015.
2. En su 690ª sesión, celebrada el 10 de junio, la Comisión eligió a Rosa Olinda Vasquez Orozco (Ecuador) como Primera Vicepresidenta de la Comisión, en sustitución de Diego Stacey Moreno (Ecuador), que había sido elegido para el cargo por el período comprendido entre 2014 y 2015.
3. Los integrantes de la Mesa de la Comisión fueron:
Presidente: Azzedine Oussedik (Argelia)
Primera Vicepresidenta: Rosa Olinda Vasquez Orozco (Ecuador)
Segundo Vicepresidente/Relator: Xinmin Ma (China)

A. Reuniones de los órganos subsidiarios

4. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 52° período de sesiones en Viena del 2 al 13 de febrero de 2015, bajo la presidencia de Elöd Both (Hungría). La Comisión tuvo a la vista el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088).
5. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 54° período de sesiones en Viena del 13 al 24 de abril de 2015, bajo la presidencia de Kai-Uwe Schrogl



(Alemania). La Comisión tuvo a la vista el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090).

B. Aprobación del programa

6. En su sesión de apertura, la Comisión aprobó el siguiente programa:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Aprobación del programa.
 3. Declaración del Presidente.
 4. Intercambio general de opiniones.
 5. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
 6. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 52º período de sesiones.
 7. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 54º período de sesiones.
 8. El espacio y el desarrollo sostenible.
 9. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
 10. El espacio y el agua.
 11. El espacio y el cambio climático.
 12. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.
 13. Función futura de la Comisión.
 14. Otros asuntos.
 15. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

C. Composición

7. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1472 A (XIV), 1721 E (XVI), 3182 (XXVIII), 32/196 B, 35/16, 49/33, 56/51, 57/116, 59/116, 62/217, 65/97, 66/71, 68/75 y 69/85, y las decisiones 45/315, 67/412 y 67/528, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos estuvo integrada por los 77 Estados siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

D. Asistencia

8. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes 58 Estados miembros de la Comisión: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

9. En su 690ª sesión, celebrada el 10 de junio, la Comisión decidió invitar, a solicitud de los interesados, a los observadores de Angola, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Israel, Kuwait, Mauritania, Omán, Panamá, Qatar, la República Dominicana, Sri Lanka, así como al observador de la Santa Sede, a que asistieran a su 58º período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

10. En su 691ª sesión, celebrada el 10 de junio, la Comisión decidió invitar al Estado de Palestina, a solicitud de su representante, a que asistiera a su 58º período de sesiones e hiciera uso de la palabra en él, según procediera, dando por sentado que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

11. En su 690ª sesión, celebrada el 10 de junio, la Comisión decidió invitar, a solicitud de la Soberana Orden Militar de Malta, al observador de esa organización a que asistiera al período de sesiones e hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

12. En esa misma sesión, la Comisión decidió invitar, a solicitud de la Unión Europea y de la Liga de los Estados Árabes, a los observadores de esas organizaciones a que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

13. Asistieron al período de sesiones observadores de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

14. Asistieron también al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional (CRTEAN), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO), Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT-IGO), Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO), Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO), Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO) y Red Interislámica de Ciencia y Tecnología Espaciales (ISNET).

15. Además, asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Academia Internacional de Astronáutica (AIA), Asociación de la Semana Mundial del Espacio, Consejo Consultivo de la Generación Espacial, Federación Astronáutica Internacional (FAI), Fundación Mundo Seguro (SWF), Instituto Europeo de Políticas del Espacio, Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA), Instituto Internacional de Derecho Espacial, Premio Internacional del Agua Príncipe Sultán Bin Abdulaziz y Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación.

16. En el documento A/AC.105/2015/INF/1 figura una lista de los representantes de los Estados miembros de la Comisión, de los Estados que no son miembros de la Comisión, de las entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones que asistieron al período de sesiones.

E. Declaraciones generales

17. Durante el intercambio general de opiniones hicieron declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Brasil, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Luxemburgo, México, Mongolia, Pakistán, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de). También hicieron declaraciones el representante de Chile en nombre del Grupo de los 77 y China y el representante de Panamá en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Formuló una declaración el representante de Luxemburgo, junto con el observador de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea. Los observadores de El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos e Israel, Omán y Sri Lanka también formularon declaraciones. Asimismo, formularon declaraciones los observadores de la APSCO, el CRTEAN, la AIA, la FAI, la ISNET, la ESA, la ESO, el Instituto Europeo de Políticas del Espacio, EUTELSAT-IGO, el Consejo Consultivo de la Generación Espacial y la SWF.

18. En la 690ª sesión, el Presidente formuló una declaración en la que destacó la función de la Comisión y sus subcomisiones como plataformas únicas de alcance mundial para aumentar la capacidad de los Estados de promocionar el desarrollo económico, social y cultural mediante el uso de instrumentos espaciales. Puso de relieve la necesidad de: a) fomentar la participación activa de la Comisión en cada

uno de sus Estados miembros, de todas las regiones geográficas, y promover el diálogo con las organizaciones reconocidas como observadoras; b) potenciar el papel de la Comisión como principal plataforma intergubernamental de alcance mundial para la cooperación internacional en actividades espaciales; c) reforzar la función de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría en la prestación de apoyo a la realización de actividades espaciales en forma ordenada; y d) estrechar la interrelación entre la Comisión y los mecanismos de coordinación de alcance regional e interregional, a fin de que la Comisión lidere en el camino hacia la gobernanza del espacio a nivel mundial en beneficio de toda la humanidad.

19. En la misma sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre formuló una declaración en la que pasó revista a la labor realizada por la Oficina durante el año anterior, en particular en lo tocante a las actividades de divulgación y a la cooperación y coordinación con entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales. Destacó la situación financiera desfavorable en que se encontraba la Oficina en esos momentos y resaltó la importancia de disponer de recursos financieros y de otra índole para la ejecución satisfactoria del programa de trabajo de la Oficina. La situación exigía solucionar el déficit de recursos humanos de la Oficina, y la Directora pidió a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de complementar el presupuesto ordinario de la Oficina con recursos extrapresupuestarios, tanto en efectivo como en especie. La Directora resaltó la función de la Oficina en lo tocante al cumplimiento de las responsabilidades del Secretario General previstas en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y al mantenimiento del Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre según las obligaciones establecidas en el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Convenio sobre el Registro). El Registro era el mecanismo central del Convenio para crear transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre. La Directora describió también la labor de la Oficina relativa a coordinar las actividades entre entidades de las Naciones Unidas en las áreas del desarrollo sostenible, la salud mundial, los problemas emergentes en el transporte espacial comercial y los aspectos reglamentarios de los satélites pequeños, como ejemplos de la ejecución satisfactoria del mandato de la Oficina consistente en dirigir la labor de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio).

20. En su 693ª sesión, la Comisión invitó al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Yury Fedotov, a que formulara una declaración. Resaltó que la búsqueda de soluciones a los retos que se planteaban a la humanidad y el desarrollo sostenible en la Tierra estaba estrechamente relacionada con el programa de trabajo de la Comisión, entre otras cosas, en lo referente a proteger el medio espacial y a asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y dijo que estaba aumentando considerablemente la importancia que la comunidad internacional otorgaba al fomento de la cooperación internacional en esos ámbitos. La Comisión y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre tenían una función importante a ese respecto. El Director General afirmó que estaba resuelto a apoyar a la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en la tarea de promocionar la Comisión como plataforma única a nivel mundial. Subrayó que la agenda para el desarrollo requería

instrumentos eficaces e innovadores para respaldar su aplicación, como por ejemplo, los que ofrecían las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales.

21. La Comisión dio la bienvenida a Luxemburgo como nuevo miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Se dio la bienvenida a la Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente, la entidad que más recientemente había adquirido la condición de observador permanente ante la Comisión.

22. La Comisión felicitó a los Estados Unidos con motivo del 25º aniversario de la misión del telescopio espacial Hubble.

23. La Comisión tuvo el honor de contar con la presencia del cosmonauta soviético Alexey Leonov (Federación de Rusia), que se dirigió a la Comisión con ocasión del 50º aniversario del primer paseo espacial realizado por el ser humano.

24. La Comisión observó con satisfacción que en 2015 se celebraba también el décimo aniversario de la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible, conferencia regional para promover la cooperación entre los países africanos en la esfera de los usos de la ciencia y la tecnología espacial con el objetivo de apoyar el desarrollo en África.

25. La Comisión observó también con satisfacción el décimo aniversario del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite, y encomió la extraordinaria labor de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, que había servido como secretaria ejecutiva del Comité desde su creación.

26. La Comisión observó con aprecio que la Oficina había preparado y puesto en marcha su nuevo sitio web, que se había diseñado para servir mejor a los Estados Miembros y concienciar acerca de la labor de la Oficina, y que suponía una gran mejora en cuanto a diseño, navegación, acceso a la información y adiciones en formato multimedia.

27. La Comisión guardó un minuto de silencio por el fallecimiento en mayo de 2015 de Yuri Kólosov (Federación de Rusia), quien durante mucho tiempo había sido delegado ante la Comisión y había contribuido con dedicación al desarrollo del derecho internacional del espacio.

28. La Comisión tomó nota con aprecio de la celebración de las siguientes actividades durante el período de sesiones:

a) Mesa redonda sobre los satélites y el cambio climático, organizada por Francia;

b) “El telescopio espacial Hubble: 25 años de descubrimientos cósmicos”, conferencia a cargo de Jennifer Wiseman, Científica Superior del telescopio espacial Hubble, que tuvo lugar en el Museo de Historia Natural de Viena;

c) Charla especial a cargo de Sandra Magnus, astronauta de los Estados Unidos, sobre el tema de las mujeres y las niñas en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;

d) Exposición de pintura sobre la exploración espacial de China titulada “Volar con las alas del arte”;

e) Evento vespertino organizado por el Instituto Europeo de Políticas del Espacio, titulado “Políticas de datos geoespaciales de los Estados Unidos y Europa: problemas de la política de datos abiertos”.

29. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

a) “Presentación de □Kibo-CUBE□, un nuevo programa de cooperación entre las Naciones Unidas y el Japón: invitación a poner en órbita CubeSats desde el módulo experimental japonés □Kibo□ de la Estación Espacial Internacional”, a cargo del representante del Japón;

b) “El telescopio espacial Hubble: 25 años de descubrimientos cósmicos”, a cargo del representante de los Estados Unidos;

c) “La Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos y su función de asesoramiento sobre políticas espaciales y programas”, a cargo del representante de los Estados Unidos;

d) “Perturbaciones de la ionosfera observadas simultáneamente y conductas anormales de los animales antes de un aumento de la actividad sísmica”, a cargo del representante del Brasil;

e) “Progresos de Tailandia en materia de tecnología espacial”, a cargo del representante de Tailandia;

e) “La misión Lunar Mission One”, a cargo del representante del Reino Unido;

g) “La Semana Mundial del Espacio”, a cargo del observador de la Asociación de la Semana Mundial del Espacio; y

h) “El Consejo Consultivo de la Generación Espacial: perspectivas de la próxima generación desde UNISPACE III hasta la actualidad”, a cargo del observador del Consejo Consultivo de la Generación Espacial.

30. Se expresó la opinión de que toda actividad de lanzamiento realizada por la República Popular Democrática de Corea utilizando tecnología de misiles balísticos y toda actividad relacionada con su programa de misiles balísticos constituían una flagrante violación del derecho internacional, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013). La delegación que expresó esa opinión señaló también que los actos ilícitos no podían crear derechos. En ese sentido, se subrayó la posición adoptada por el Secretario General de las Naciones Unidas, en su carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 22 de febrero de 2013¹, en la que se afirmaba que el acto del registro era un procedimiento técnico en el marco del Convenio sobre el Registro y no confería legitimidad ni legalidad al lanzamiento efectuado el 12 de diciembre de 2012. La delegación expresó la opinión de que era deplorable que la República Popular Democrática de Corea hubiera abusado de la función de registro que se había encomendado a las Naciones Unidas en virtud del Convenio sobre el Registro para intentar legitimar su programa relacionado con los misiles balísticos como una actividad espacial pacífica, incluso notificando su punto nacional de contacto, la Administración Nacional de Desarrollo Aeroespacial, que era un alias del Korean Committee for Space Technology, entidad incluida en la lista de sanciones que

¹ S/2013/108.

mantenía el Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad.

31. Se expresó la opinión de que las negociaciones celebradas hasta ese momento relativas al proyecto de código de conducta internacional para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre, propuesto por la Unión Europea, habían sido improductivas e incluso habían resultado perjudiciales para la labor del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. La delegación que expresó esa opinión consideró que toda reglamentación normativa que afectara a la gran variedad de cuestiones relacionadas con la seguridad de las operaciones espaciales debía someterse a las prácticas establecidas en el seno de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones.

32. Se expresó la opinión de que el proyecto de código de conducta promovía conceptos que contradecían las normas básicas del derecho internacional, como por ejemplo, actuaciones suprajurisdiccionales no autorizadas contra objetos espaciales extranjeros basadas en motivos indeterminados. El proceso de consultas sobre el proyecto de código de conducta no había resultado satisfactorio, debido a la conducta corporativa de los autores y copatrocinadores del documento, que habían demostrado su reticencia a actuar motivados por la colaboración y la gestión responsable del proceso de consultas, a tener en cuenta las observaciones de los participantes invitados y a aclarar sus preocupaciones. La delegación que expresó esas opiniones consideró también que, antes de promover una posición sobre el derecho de legítima defensa en cualquier instrumento normativo internacional, sería importante lograr un entendimiento común, en el marco de la Comisión, de la base jurídica de ese derecho y las modalidades para ejercerlo en el contexto del espacio ultraterrestre; también afirmó que una aprobación separada del proyecto de código internacional de conducta, con su énfasis en cuestiones relacionadas con los conflictos en el espacio ultraterrestre, significaría remodelar la política espacial y establecer una tendencia negativa a largo plazo en la reglamentación de la seguridad e inocuidad de las actividades espaciales.

33. Se expresó la opinión de que el proceso de negociación del proyecto de código de conducta internacional debía continuar de manera inclusiva y transparente a fin de dar cabida al mayor número posible de miembros. La delegación que expresó esa opinión consideró que el proyecto de código de conducta internacional debía abarcar todas las actividades espaciales, tanto civiles como militares, y que se debían establecer vínculos entre la comunidad espacial y la comunidad del desarme, con el fin de superar los retos a que se enfrentaban ambas comunidades y que ponían en peligro la seguridad e inocuidad de las actividades espaciales.

F. Aprobación del informe de la Comisión

34. Tras examinar los diversos temas del programa sometidos a su consideración, la Comisión, en su [...] sesión, celebrada el [...] de junio de 2015, aprobó su informe a la Asamblea General, que contenía las recomendaciones y decisiones que figuran a continuación.

Capítulo II

Recomendaciones y decisiones

A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos

35. De conformidad con el párrafo 14 de la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Comisión siguió examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, por ejemplo, buscando medios para fomentar la cooperación regional e interregional y analizando la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

36. De conformidad con el párrafo 15 de la misma resolución, la Comisión examinó una perspectiva más amplia de la seguridad espacial y los asuntos conexos que sirviera para garantizar la realización de las actividades espaciales en condiciones de seguridad y de manera responsable, así como las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, con miras a determinar cuáles de ellas podrían, en la medida de lo posible, adaptarse y servir para garantizar la seguridad de las operaciones espaciales y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre en general.

37. Los representantes del Brasil, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Indonesia, el Japón, la República de Corea, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones relacionadas con el tema los representantes de otros Estados miembros, así como el representante de Chile en nombre del Grupo de los 77 y China y el representante de Panamá en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

38. Se presentaron a la Comisión las siguientes ponencias relativas al tema:

a) “La contribución de Italia a la exploración espacial”, a cargo del representante de Italia;

b) “El Índice de seguridad espacial”, a cargo del representante del Canadá;

39. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría titulada “Recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre: opiniones de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos” (A/AC.105/1080 y Add.1 y 2);

b) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia titulado “Logro de una interpretación uniforme del derecho de legítima defensa, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, aplicado al espacio ultraterrestre como factor para mantener el espacio ultraterrestre seguro y libre de conflictos y fomentar la

sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre” (A/AC.105/L.294).

40. Se expresó la opinión de que la Comisión debía comenzar a examinar la base jurídica y las modalidades del ejercicio, en un caso hipotético, del derecho de legítima defensa conforme a la Carta de las Naciones Unidas aplicado al espacio ultraterrestre; que se debían analizar e interpretar minuciosamente los Artículos 2 y 51 de la Carta de las Naciones Unidas en relación con las actividades en el espacio ultraterrestre, entorno en el que existía un complejo sistema de mantenimiento de la seguridad y en el que los posibles conflictos de intereses podían dar lugar a situaciones extremas; y que esa labor, asociada lógicamente a la realización de actividades espaciales de manera responsable, ayudaría a los Estados a llegar a un entendimiento y a entablar una colaboración respecto al establecimiento y mantenimiento de un sistema normativo con gran capacidad de adaptación que mitigaría o evitaría adecuadamente situaciones y problemas que pudieran causar conflictos en el espacio ultraterrestre.

41. Se expresó la opinión de que el examen por parte de la Comisión de las preguntas bien definidas que figuraban en el documento A/AC.105/L.294 ayudaría a comprender mejor las medidas que deberían adoptarse como reacción a situaciones de conflicto (o de conflicto de intereses) en el espacio ultraterrestre, lo cual sería importante en vista de la tendencia de la reglamentación de las operaciones espaciales, observada en los documentos nacionales de algunos Estados, de responder a conflictos de esa índole con medidas inmediatas, en lugar de mediante mecanismos de consulta. El concepto de defensa preventiva en el espacio ultraterrestre, definido en algunas estrategias nacionales, no estaba respaldado por las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación que expresó esa opinión fue también del parecer de que, si en el seno de la Comisión se lograra un entendimiento y una posición comunes sobre las cuestiones relativas al derecho de legítima defensa en el espacio ultraterrestre, estos podrían presentarse a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad.

42. Algunas delegaciones reafirmaron el compromiso de sus países respecto a la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos e hicieron hincapié en los siguientes principios, establecidos por la Asamblea General y otros foros internacionales: acceso universal y equitativo al espacio ultraterrestre para todos los países, sin discriminación, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico, y utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre en beneficio de toda la humanidad; no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reclamación de soberanía sobre ellos, su utilización, su ocupación o por cualquier otro medio; no militarización del espacio ultraterrestre, que nunca debía utilizarse para el emplazamiento de armas de ningún tipo, y uso del espacio ultraterrestre, en su calidad de patrimonio común de la humanidad, con el único fin de mejorar las condiciones de vida de los pueblos que habitan nuestro planeta; responsabilidad internacional de los Estados por sus actividades espaciales nacionales; y cooperación regional para fomentar las actividades espaciales.

43. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario garantizar la realización de las actividades espaciales en condiciones de seguridad y de manera responsable, y encontrar instrumentos eficaces que pudieran proporcionar a la Comisión nuevas orientaciones, de manera pragmática y sin perjuicio de los

mandatos de otros foros intergubernamentales, elaborando y aplicando para ello medidas de transparencia y fomento de la confianza.

44. Se expresó la opinión de que el aumento del número de objetos en órbita terrestre, la diversificación de los activos y de los actores en el espacio, el desarrollo de nuevas capacidades y el riesgo cada vez mayor de colisiones con desechos espaciales, incluidos los riesgos derivados de un posible uso de la fuerza en el espacio, planteaban nuevos problemas para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

45. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el actual régimen jurídico relativo al espacio ultraterrestre no era adecuado para evitar el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre ni para resolver los problemas del medio espacial, y de que era importante seguir desarrollando el derecho internacional del espacio con el propósito de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. Las mismas delegaciones opinaron que, para asegurar que el espacio ultraterrestre se utilizara con fines pacíficos y prevenir su militarización era necesario preparar instrumentos jurídicos internacionales vinculantes.

46. Algunas delegaciones opinaron que, a fin de mantener el carácter pacífico de las actividades espaciales y evitar el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, era indispensable que la Comisión aumentara su cooperación y coordinación con otros órganos y mecanismos del sistema de las Naciones Unidas, como la Primera Comisión de la Asamblea General y la Conferencia de Desarme.

47. Se expresó la opinión de que la Comisión se había creado con el único propósito de promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de que para examinar cuestiones relativas al desarme resultaban más adecuados otros foros, como la Primera Comisión y la Conferencia de Desarme. La delegación que planteó dicha opinión no consideraba necesario que la Comisión adoptara medidas sobre el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y, a su juicio, no faltaban mecanismos multilaterales adecuados en los que tratar la cuestión del desarme.

48. La Comisión observó con satisfacción la aprobación por la Asamblea General de su resolución 68/50, de 5 de diciembre de 2013, y tomó nota del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189) y de la nota de la Secretaría en que figuraban opiniones de los Estados miembros de la Comisión sobre las recomendaciones del Grupo Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/1080 y Add.1 y 2).

49. Se expresó la opinión de que el consenso alcanzado por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 de la UIT sobre una resolución relativa al fortalecimiento de la función de la UIT en lo tocante a medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades en el espacio ultraterrestre era el resultado de la aplicación con éxito de las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre.

50. Se expresó la opinión de que la Comisión podría desempeñar una función en el examen de la aplicación de medidas específicas de transparencia y fomento de la

confianza en el espacio ultraterrestre de carácter unilateral, bilateral, regional y multilateral, así como en las deliberaciones acerca de otras medidas adicionales de esa índole.

51. La Comisión hizo notar con satisfacción los continuos avances en varias iniciativas de cooperación que estaban realizando en los planos mundial, regional e interregional diversos actores como los Estados, las organizaciones intergubernamentales internacionales y las organizaciones no gubernamentales, e hizo hincapié en que esa cooperación era esencial para promover la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y ayudar a los Estados a desarrollar sus capacidades espaciales. A ese respecto, la Comisión hizo notar el importante papel de los acuerdos bilaterales y multilaterales para promover objetivos comunes relativos a la exploración del espacio y misiones de exploración del espacio en régimen de cooperación y de carácter complementario.

52. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Naciones Unidas eran esenciales para fortalecer y desarrollar la cooperación y la colaboración entre los países, en particular en lo relativo a la ciencia y la tecnología espaciales, y para aprovechar al máximo los recursos espaciales en pro de la prosperidad común, la seguridad y la sostenibilidad del espacio ultraterrestre. Las delegaciones que expresaron esa opinión también opinaron que una cooperación sólida debería mejorar el intercambio de información y la cooperación técnica entre los países en consonancia con los principios de la amistad, la asociación en pie de igualdad y el respeto mutuo.

53. La Comisión observó con aprecio que la Sexta Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible sería acogida por Egipto y se celebraría en El Cairo en diciembre de 2015.

54. La Comisión recordó la Declaración de Pachuca, aprobada por la Sexta Conferencia Espacial de las Américas, que se celebró en Pachuca (México) del 15 al 19 de noviembre de 2010 y en la que se había elaborado una política espacial regional para el futuro cercano y, entre otras cosas, se había creado un grupo asesor de expertos en cuestiones espaciales. La Comisión observó que la secretaria pro tempore de la Sexta Conferencia Espacial de las Américas continuaba la labor de aplicar la Declaración de Pachuca. La Comisión observó también que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela había expresado su disposición a acoger la próxima Conferencia Espacial de las Américas.

55. La Comisión observó con satisfacción que el 21º período de sesiones del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico se había celebrado con éxito del 2 al 5 de diciembre de 2014 en Tokio, y que se había dedicado al tema “Un salto hacia la siguiente etapa: presentar ideas y soluciones innovadoras”. La Comisión observó también que el 22º período de sesiones se celebraría en Bali (Indonesia) del 1 al 4 de diciembre de 2015 y se dedicaría al tema “Compartir soluciones mediante la sinergia en el espacio”.

56. La Comisión observó con satisfacción que la octava reunión del Consejo de la APSCO se había celebrado en Lahore (Pakistán) los días 24 y 25 de septiembre de 2014, y que en ella el Consejo había aprobado una serie de proyectos nuevos, examinado la marcha de los proyectos aprobados anteriormente, y convenido en celebrar su siguiente reunión en 2015.

57. Algunas delegaciones opinaron que la Comisión desempeñaba una notable función en el fomento de la cooperación en la esfera espacial, constituía un foro único para el intercambio de información entre los Estados y ofrecía oportunidades reales de aumentar la cooperación internacional, con arreglo a su mandato.

58. La Comisión convino en que, por sus actividades en las esferas científica, técnica y jurídica y las orientadas a fomentar el diálogo internacional y el intercambio de información sobre diversos temas relacionados con la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre, cumplía una función fundamental para aumentar la transparencia y el fomento de la confianza entre los Estados y garantizar que el espacio ultraterrestre se reservara para fines pacíficos.

59. La Comisión recomendó que, en su 59º período de sesiones, que se celebraría en 2016, se siguiera examinando con carácter prioritario el tema de los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
